



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Firma manuscrita]
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 02 Fecha: 14/01/16

Resolución Ministerial

Nº 013 -2016-MINCETUR

Lima, 13 de enero de 2016

Visto, el Informe Nº 591-2015-MINCETUR/SG/OGPPD y el Informe Nº 002-2016-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

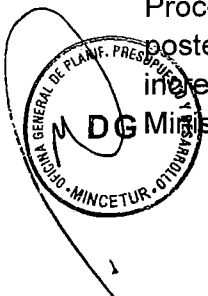
Que, por Decreto Supremo Nº 006-2005-MINCETUR y sus normas modificatorias, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que incluye entre otros, los procedimientos referidos a los establecimientos de hospedaje;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINCETUR, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, con el fin de adecuar el ordenamiento de establecimientos de hospedaje al nuevo marco legal existente, derogando el Decreto Supremo Nº 029-2004-MINCETUR;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, que modifica la estructura orgánica de la entidad y sus funciones, entre otros;

Que, en mérito a los Informes del Visto y a las modificaciones normativas antes mencionadas, es necesario actualizar el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, especialmente los procedimientos consignados con los Nos. 14 al 19 del citado documento de gestión, referidos a los establecimientos de hospedaje;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que toda modificación del TUPA, posterior a su aprobación, que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, modificada por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, referido a los procedimientos consignados con los Nos. 14 al 19, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano” y del Anexo referido en el artículo 1 de la presente Resolución, en el Portal del Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
“ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”


ANA ÉSTER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 02 Fecha: 14/01/16